



Resolución Administrativa

N° 004 - 2011-ANA-ALA-AH
Huánuco, 25 de enero del 2011

VISTO:

La Solicitud con Registro de Ingreso N° 204-2010-ALA-AH, de fecha 13 de diciembre del 2010, presentado por don Juan Berrospi Custodio, Presidente del Comité de Usuarios del Canal Gueshgue Tungra, identificado con DNI N° 22467332, solicitando autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de agua superficial para uso agrario; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que: la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según documento visto, el recurrente Presidente del Comité de Usuarios del Canal Gueshgue Tungra, solicita autorización de ejecución del estudio para el proyecto denominado "Rehabilitación del Canal de Irrigación de las Comunidades de Gueshgue Huanushca – Tungra Alta", que plantea incrementar la producción agrícola en la zona y beneficiar a las comunidades organizadas de Antapucro, Tungra, Huanushca, Putamarca Alta. La cantidad de agua a derivar del Río Gueshgue es de 250.00 lts/seg., dicho río tiene como punto probable de captación 374250.00 E – 8920600 N;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a ley, cuenta con el Informe Técnico N° 006-2011-ALA-AH/SLM, de fecha 11 de enero del 2011, que recomienda la autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Rehabilitación del Canal de irrigación de las Comunidades de Gueshgue Huanushca – Tungra Alta", sector quebrada Gueshgue, Distrito de Chinchao, Provincia y Departamento de Huánuco;

En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua Alto Huallaga mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, al Comité de Usuarios del Canal Gueshgue Tungra, la ejecución del estudio del proyecto "Rehabilitación del Canal de Irrigación de las Comunidades de Gueshgue Huanushca – Tungra Alta", sector quebrada Gueshgue, Distrito de Chinchao, Provincia y Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución la ejecución del estudio, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución **no autoriza la ejecución de las obras, ni la utilización del recurso hídrico**, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga y al Comité de Usuarios Gueshgue Tungra.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA

Juan Antonio Quirós Quintana
Ing. Juan Antonio Quirós Quintana
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 21015